Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°08/2013

DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2013, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM", (ID 248536)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.** con RUC: 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas Nº 3999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos: 502.178– 508.078, representada para este acto por la Señora **José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad Nº 577.995, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 211 de fecha 5 de febrero de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, objeto del gasto específico 341 Elementos de Limpieza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248536.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013, convocado por la Policía Nacional – Departamento de la Unidad Operarita de Contratación, según resolución N° 1253/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843

INDUCLOR S.R.L.

CONTRATO N°08/2013

Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el monto total de **G. 16.733.600**.- (Guaraníes dieciséis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos).

LOTE N° 2 BOLSAS DE POLIETILENO

Ítem	Código de Catálogo	Prog	DESCRIPCIÓN	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24111503-005	2-2-3	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencias y/o muestras	Unidad	Paquete	Chino	China	12	70.000	840.000
2	24111503-005	2-2-3	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencias y/o muestras	Unidad	Paquete	Chino	China	12	120.000	1.440.000
3	24111503-005	2-2-3	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencias y/o muestras	Unidad	Paquete	Chino	China	12	60.000	720.000
4	47121701-009	2-2-3	Bolsa para residuos patologico	Unidad	Paquete	Ondina	Paraguay	2.000	3.100	6.200.000
Total										**9.200.000**

LOTE N° 04 HIPOCLORITO DE SODIO

Ítem	Código de Catálogo	Prog	DESCRIPCIÓN	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131803-008	2-4-0	Hipoclorito de sodio	Litros	Bidón	Pool Clor	Paraguay	1600	1.632	2.611.200
2	47131803-008	2-2-1	Hipoclorito de sodio	Litros	Bidón	Pool Clor	Paraguay	400	1.632	652.800
3	47131803-008	2-2-2	Hipoclorito de sodio	Litros	Bidón	Pool Clor	Paraguay	50	1.632	81.600
4	47131803-008	2-2-3	Hipoclorito de sodio	Litros	Bidón	Pool Clor	Paraguay	3.000	1.124	3.372.000
5	47131803-008	2.6	Hipoclorito de sodio	Litros	Bidón	Pool Clor	Paraguay	500	1.632	816.000
Total										**7.533.600**
TOTAL GENERAL										**16.733.600**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 14-810580-07 del Banco Continental.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde la firma, hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

6.2 El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el PBC, sujeto a las necesidades de la convocante, y la modalidad de entrega el cual será de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la recepción

José Domingo Gonzalez Arrua
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.847

INDUCLOR S.R.L.

de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

7. MULTAS POR ATRASO DE ENTREGA

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los Bienes contratados. (C.G.C. 25.1)

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Republica del Paraguay a los 7 de febrero de 2013.

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
C.I. 577.995
INDUCLOR S.R.L

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 12.843
INDUCLOR S.R.L.

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional